

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestra 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 145 de 25 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.127.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

Anuncio.

El día 14 de Junio próximo y hora once de su mañana, tendrá lugar simultáneamente, en la Alcaldía de Blanca y en las oficinas del distrito forestal de la provincia la segunda subasta de los espartos que pueden producir los montes del pueblo de Blanca durante los años forestales de 1896-97, 1897-98 y 1898-99 con sujeción al estado y pliego de condiciones que estarán de manifiesto hasta dicho día en la Alcaldía de Blanca y oficinas de distrito forestal, y tipo de tasación de catorce mil cuatrocientas dos pesetas cada año.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 24 de Mayo de 1897.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Primera sección.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del número de clases y soldados que como heridos, enfermos y cumplidos regresan definitivamente á la Península de las guerras sostenidas en Ultramar, condecorados con Cruces pen-

sionadas, y á fin de evitar la demora en el percibo de las pensiones;

El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los Jefes de los Cuerpos en que tienen su destino los pensionados que deben continuar sirviendo, y los Alcaldes de los pueblos en que residen los licenciados que tengan Cruces con pensión vitalicia, manifiesten á este Ministerio, por conducto de los Capitanes ó Comandantes generales, los nombres y apellidos de los pensionistas, lugar y fecha del combate por que fueron condecorados, clase de la condecoración y, á ser posible, la fecha en que fué concedida, para que pueda remitirseles por igual conducto la cédula ó diploma respectivo.

Es también la voluntad de S. M. que de estos diplomas se tome razón en la intendencia militar correspondiente al punto de residencia actual de los licenciados, ó del Cuerpo en donde tengan su destino los que continúan prestando servicios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento, debiendo darse á esta Soberana disposición la mayor publicidad, á fin de que llegue á noticia de los interesados y puedan éstos hacer la reclamación correspondiente á los Jefes de Cuerpo ó á los Alcaldes, proporcionándoles los datos que arriba se mencionan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1897.—Azcárraga.—Señor.....

(«Gaceta» núm. 144 de 21 Mayo)

Tercera sección.

Número 2.121.

La Comisión provincial, en unión del Comisario de Guerra encargado de la aligación de los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los pueblos cabeza de partido resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los suministros verificados por los Ayuntamientos de esta provincia á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Marzo último, los que á continuación se expresan:

Ración de pan, veintisiete céntimos; ídem de cebada, una peseta nueve céntimos; ídem de paja treinta y dos céntimos; litro de aceite, una peseta veinticuatro céntimos; kilogramo de carbón, doce céntimos, é ídem de leña, siete céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—El Vicepresidente, José Calvo.—El Comisario de Guerra, Juan Rojo.

Cuarta sección.

Número 2.073.

CAPITANÍA GENERAL DE MARINA

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

ESTADO MAYOR

Don Manuel Duelo y Pol, Capitán de Fragata de la Armada y segundo Jefe de Estado mayor de este Departamento, interinando por enfermedad, del que lo es primer Jefe el Capitán del Navío de primera clase D. José María Pílon Sterling.

Hago saber: Que dispuesto por Real orden de 4 del actual la apertura de una convocatoria con el fin de cubrir treinta plazas de aprendices de Artilleros de mar entre los tres Departamentos, los que deberán ingresar en primero de Julio próximo, se anuncia por el presente para que los que deseen ingresar en dicha clase, dirijan sus instancias con la anterioridad debida á la superior Autoridad de este Departamento acompañadas de los documentos correspondientes, que son: certificado de nacimiento expedido por el Registro civil; ídem de buena conducta expedida por la Autoridad local del punto de su residencia, é ídem del consentimiento del padre, madre ó tutor expedido ante dicha Autoridad.

La edad para el ingreso será entre los 18 y 20 años, debiendo tener la talla de 1'560 metros para los que no pasen de 18 años y de 1'600 metros á los que pasen de dicha edad, debiendo sufrir en este Estado Mayor el reconocimiento facultativo que está mandado.

El examen para el ingreso será el siguiente: saber leer, escribir sis-

tema de numeración y las cuatro reglas de aritmética.

Cartagena 18 de Mayo de 1897.—Manuel Duelo.

Número 2.107.

COMISARÍA DE GUERRA

DE CARTAGENA

Anuncio.

El Comisario de Guerra Interventor de subsistencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día 26 de Junio próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en la plaza del Risueño, núm. 10, principal, subasta pública para contratar el suministro de agua potable á las guardias, plantones y castillos de esta plaza, por el plazo de un año, á contar desde que el contrato sea aprobado por la Superioridad, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la citada Comisaría todos los días no feriados de nueve de la mañana á una de la tarde, insertándose á continuación del presente anuncio el modelo de proposición. El pliego de los precios límites que han de regir, se publicará oportunamente.

Cartagena 21 de Mayo de 1897.—Gonzalo Piñana.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., habitante en..... calle ó plaza de....., número....., según cédula personal que exhibe número....., se compromete á verificar el suministro de agua potable que sea necesaria á las guardias y plantones de esta plaza, al precio de..... pesetas cada carga compuesta de cuatro barriles con la cabida de 12'500 litros cada uno, y al de..... pesetas cada carga á los castillos y fortalezas con arreglo al pliego de condiciones que rigen en la presente subasta el que acepta en todas sus partes acompañando el talón de depósito importante (tantas) pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente)

P R I M E R A E N S E Ñ A N Z A

CLASIFICACIÓN de las Sras. Maestras aspirantes a Escuelas comprendidas en el concurso único correspondiente al mes de Enero de este año, de conformidad con lo prevenido en el art. 29 y su complementario el 48 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896:

NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan.	Sueldo que disfrutan.	Oposiciones aprobadas desempeñando Escuela en propiedad.	Mayor sueldo disfrutado en propiedad.	SERVICIOS			Oposiciones aprobadas que poseen.	Resultados en la enseñanza.	Servicios interinos.	Escuela para que se les propone.	OBSERVACIONES
					En propiedad.	Abono por el título.	TOTAL					
			Años.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
D. Adelaida Lorente Albert.												
Maria del Consuelo García Chocollá.												
Ana Monserrat García.												
Remedios Aracil Cuñillas.												
Luisa Cabrera Ribera.												
Dolores Reig Espinós.												
Maria Martínez Ferrándiz.												
Dolores Nebot Usó.												
Joaquina Roldán de la Cruz.												
Faustina Muñoz Viu.												
Maria de los Remedios García Jiménez.												
Amparo Montaner Cremades.												
Emilia Barrachina Casañá.												
Maria de la Concepción Alba Más.												
Leonor Moleres Alcañiz.												
Maria del Consuelo Teruel Gonzalvo.												
Maria Francisca Porcar Tena.												
Rafaela Moya Gomis.												
Isabel Bono España.												
Vicenta Morell Sendra.												
Isabel Navarro Guñea.												
Joséfa Costa Fornés.												
Concepción Gómez Rodríguez.												
Maria Rosa Asensi Sales.												
Maria Elisa Chillida Mañez.												
Facunda Sofer Bueno.												
Maria Encarnación Mas Espinosa.												
Victoria Soda Sorriay.												
Manuela Casares Ibañez.												
Maria Amalia Marzal Orquin.												
Maria Rosa Vives Vallés.												
Maria Josefa Mora-Mora.												
Francisca Javiera Galiana Llorens.												
Uana Clemente de Egea.												
<p>Por superioridad de título, resultados en la enseñanza y servicios interinos.</p>												
D. Irene Cayuela Polfo.												
Cáñuipa Mateu Cánoves.												
Maria de los Dolores Camañes Molinos.												
Maria Angéles Gili bert Garcé.												
Maria Martínez Martí.												
Remedios Condomina Salt.												
Dolores Montón García.												
Dolores Navarro Ramírez.												
Remedios Florino Herrera.												
Concepción Molis Gregori.												
Rafaela Ramos Labiga.												
Maria Carreres y Carreres.												

Servicios provisionales.	Servicios provisionales.	Servicios provisionales.	Servicios provisionales.
D. Ana Sol Cubero.	D. Ana Sol Cubero.	D. Ana Sol Cubero.	D. Ana Sol Cubero.
D. María de la Cima Formóds Estorach.	D. María de la Cima Formóds Estorach.	D. María de la Cima Formóds Estorach.	D. María de la Cima Formóds Estorach.
D. Asonia Fernández Sánchez.	D. Asonia Fernández Sánchez.	D. Asonia Fernández Sánchez.	D. Asonia Fernández Sánchez.
D. Joaquín Gadea Repollar.	D. Joaquín Gadea Repollar.	D. Joaquín Gadea Repollar.	D. Joaquín Gadea Repollar.
D. Emilia Lorente-Albert.	D. Emilia Lorente-Albert.	D. Emilia Lorente-Albert.	D. Emilia Lorente-Albert.
D. Vicenta Cabrelles Ferrer.	D. Vicenta Cabrelles Ferrer.	D. Vicenta Cabrelles Ferrer.	D. Vicenta Cabrelles Ferrer.
D. María Castelló Fuster.	D. María Castelló Fuster.	D. María Castelló Fuster.	D. María Castelló Fuster.
D. Encarnación Ontola Perpiñá.	D. Encarnación Ontola Perpiñá.	D. Encarnación Ontola Perpiñá.	D. Encarnación Ontola Perpiñá.
D. Carmen Jover Cartagena.	D. Carmen Jover Cartagena.	D. Carmen Jover Cartagena.	D. Carmen Jover Cartagena.

ADMINISTRACION DE BENS
 PROVINCIA DE MURCIA
 Territorio - Circular.

Por Real orden de 18 del actual
 comunicada por la Dirección general
 de contribuciones directas de 19 del
 mismo mes, se ha acordado que los
 que tengan que dar sus registros
 de fincas urbanas hasta el
 15 de Abril próximo, que en esta
 parte son los comprendidos en el
 estado adjunto, comparezcan en el
 día 10 de Mayo de 1907, por
 100 sobre los intereses de los
 capitales que se les han concedido
 para el pago de los mismos.
 En consecuencia, se ha acordado
 que los interesados en el presente
 comparezcan en el día 10 de Mayo
 de 1907, en el lugar en que se
 les ha concedido el préstamo, para
 dar sus registros de fincas urbanas
 y pagar los intereses de los
 capitales que se les han concedido
 para el pago de los mismos.
 En consecuencia, se ha acordado
 que los interesados en el presente
 comparezcan en el día 10 de Mayo
 de 1907, en el lugar en que se
 les ha concedido el préstamo, para
 dar sus registros de fincas urbanas
 y pagar los intereses de los
 capitales que se les han concedido
 para el pago de los mismos.

ADMINISTRACION DE BENS
 PROVINCIA DE MURCIA
 Territorio - Circular.

Por Real orden de 18 del actual
 comunicada por la Dirección general
 de contribuciones directas de 19 del
 mismo mes, se ha acordado que los
 que tengan que dar sus registros
 de fincas urbanas hasta el
 15 de Abril próximo, que en esta
 parte son los comprendidos en el
 estado adjunto, comparezcan en el
 día 10 de Mayo de 1907, por
 100 sobre los intereses de los
 capitales que se les han concedido
 para el pago de los mismos.
 En consecuencia, se ha acordado
 que los interesados en el presente
 comparezcan en el día 10 de Mayo
 de 1907, en el lugar en que se
 les ha concedido el préstamo, para
 dar sus registros de fincas urbanas
 y pagar los intereses de los
 capitales que se les han concedido
 para el pago de los mismos.

ADMINISTRACION DE BENS
 PROVINCIA DE MURCIA
 Territorio - Circular.

Por Real orden de 18 del actual
 comunicada por la Dirección general
 de contribuciones directas de 19 del
 mismo mes, se ha acordado que los
 que tengan que dar sus registros
 de fincas urbanas hasta el
 15 de Abril próximo, que en esta
 parte son los comprendidos en el
 estado adjunto, comparezcan en el
 día 10 de Mayo de 1907, por
 100 sobre los intereses de los
 capitales que se les han concedido
 para el pago de los mismos.
 En consecuencia, se ha acordado
 que los interesados en el presente
 comparezcan en el día 10 de Mayo
 de 1907, en el lugar en que se
 les ha concedido el préstamo, para
 dar sus registros de fincas urbanas
 y pagar los intereses de los
 capitales que se les han concedido
 para el pago de los mismos.

ADMINISTRACION DE BENS
 PROVINCIA DE MURCIA
 Territorio - Circular.

Por Real orden de 18 del actual
 comunicada por la Dirección general
 de contribuciones directas de 19 del
 mismo mes, se ha acordado que los
 que tengan que dar sus registros
 de fincas urbanas hasta el
 15 de Abril próximo, que en esta
 parte son los comprendidos en el
 estado adjunto, comparezcan en el
 día 10 de Mayo de 1907, por
 100 sobre los intereses de los
 capitales que se les han concedido
 para el pago de los mismos.
 En consecuencia, se ha acordado
 que los interesados en el presente
 comparezcan en el día 10 de Mayo
 de 1907, en el lugar en que se
 les ha concedido el préstamo, para
 dar sus registros de fincas urbanas
 y pagar los intereses de los
 capitales que se les han concedido
 para el pago de los mismos.

(Se continuará)

Quinta sección.

Número 2.131.

ADMINISTRACION DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

de la PROVINCIA DE MURCIA

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 14 del actual, se ha servido adjudicar las siguientes fincas procedentes de Bienes Nacionales.

Estado...	Propios...	Procedencia de la finca.	Número del inventario.	Nombre de los rematantes.	Importe. Pesetas.
1.050	381			Juan María María.	110
				Pedro Reverte Roderas.	35.000

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y a los efectos del art. 137 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Murcia 24 de Mayo de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, Eugenio Brugarolas.

Número 2.139.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

Territorial.—Circular.

Por Real orden de 18 del actual circulada por la Dirección general de contribuciones directas en 19 del mismo, se dispone que los pueblos que tengan aprobados sus registros fiscales de fincas urbanas hasta el 15 de Abril último, que en esta provincia son los comprendidos en el estado adjunto, contribuyan al 17'50 por 100 sobre la total riqueza imponible que los mismos tienen aceptada y reconocida, que es la que ha servido de base para el señalamiento del cupo de cada distrito, que también se menciona en aquel documento, y por el que han de tributar en el próximo año de 1896 97.

Esta Administración encarece a los Ayuntamientos y señores que componen las Juntas periciales, procedan con toda actividad a redactar los padrones y listas cobratorias, para que sin falta se encuentren en esta oficina el día 15 del próximo Junio, sujetándose para su

confección a las disposiciones dictadas por esta Administración en la circular publicada en el Boletín oficial de la provincia número 274, en sus apartados números 3, 4, 5 y 6, y a las contenidas en la que se publicó en el núm. 265 del mismo periódico oficial, correspondiente al día 7 de Mayo de 1896; en su estructura es preciso se sujeten a los modelos oficiales insertos en el número 275 del día 19 de igual mes y año, previniendo que el núm. 1 es para los padrones y el 2 para las listas cobratorias.

Murcia 22 de Mayo de 1897.—El Administrador de Hacienda, Rafael Fernández Delgado.

Año económico de 1897-98.

Repartimiento formado por esta Administración de las 126.249'55 pesetas de cupo que al 17'50 por 100 corresponden, sobre las 721.426 pesetas de riqueza a que ascienden los 22 Registros fiscales de fincas urbanas, aprobados hasta el 15 Abril de 1897.

N.º de orden	Distritos municipales.	Riqueza imponible Pesetas.	Cuotas que les corresponden al 17'50 por 100. Pesetas.
1	Abarán...	23.472	4.107'60
2	Albudeite...	10.978	1.921'45
3	Alguazas...	20.291	3.550'92
4	Alhama...	34.227	5.989'72
5	Archena...	40.500	7.087'50
6	Blanca...	19.539	3.419'32
7	Bullas...	63.116	11.045'30
8	Campos...	5.265	921'38
9	Cehégín...	80.670	14.117'26
10	Deutl...	10.371	1.814'92
11	Cieza...	95.255	16.669'62
12	Cotillas...	7.587	1.327'72
13	Fuente-ál.	84.510	14.789'25
14	Librilla...	19.726	3.452'05
15	Lorquí...	8.412	1.472'10
16	Ojós...	10.044	1.757'70
17	Pacheco...	37.268	6.521'90
18	Pliego...	24.481	4.284'18
19	Pinatar...	17.092	2.991'10
20	Totana...	92.822	16.243'86
21	Ulea...	7.567	1.324'22
22	Villanueva.	8.233	1.440'78
TOTAL.		721.426	126.249'55

Murcia 22 de Mayo de 1897.—El Administrador de Hacienda, R. F. Delgado.

Sexta sección.

Número 2.142.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Consumos.

Se hace saber: Que el día 3 del próximo mes de Junio a las once de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistoriales ante mi autoridad y una Comisión del Ayuntamiento designada al efecto, la subasta a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumo, alcoholes y sal y y recargos autorizados para esta villa y su término por los años económicos 1897-98 1898-99 y 1900.

El tipo de subasta es el de 49.661 pesetas 69 céntimos por cada un año y se normará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La licitación se hará por pujas a la llana y terminará a las doce de la mañana; y para hacer proposiciones es necesario exhibir la cédula personal del interesado y la Car-

ta de pago de haber constituido en la depositaria municipal la cantidad de 2.483'08 pesetas; importe del 5 por 100 del tipo de la subasta.

Los gastos de inserción de este edicto en el Boletín oficial entre otros, serán de cuenta del rematante.

Alhama 24 de Mayo de 1897.—Miguel Vivancos.

Número 2.128.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don Domingo Bermúdez Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que habiéndose anulado por la Administración de Hacienda la subasta celebrada el día diez del mes actual para el arriendo de consumos con venta libre y a la exclusiva de los derechos sobre las especies comprendidas en el artículo 279 del reglamento vigente, y y venta libre las restantes marcadas en la tarifa unida al mismo por el tipo de 15.942'34 pesetas, se anuncia una tercera con idénticas formalidades que las anteriores, en el mismo local, la que tendrá lugar el día 6 de Junio próximo de diez a doce de su mañana, siendo postura admisible la que cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

El rematante viene obligado al pago de los gastos de escritura, papel e inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Alguazas 24 de Mayo de 1897.—Domingo Bermúdez.

Número 2.123.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Se hace saber: Que el día 4 del próximo mes de Junio y hora de once a doce de su mañana, ante mi autoridad y la comisión municipal de presupuestos, en la Sala Capitular de esta villa, tendrá lugar la subasta, para el arriendo de los alquileres que puedan producir, en el próximo año económico, las case tas de la plaza de la verdura y local llamado Carnicería bajo el tipo de 1.500 pesetas 50 céntimos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Totana 22 de Mayo de 1897.—Luis Cánovas.

Número 2.136.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Se hace saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas anunciadas para el día 21 del corriente a fin de arrendar durante el año económico 1897 a 98 el servicio del alumbrado público de esta población y el arbitrio de pesas y medidas del almotacen y puestos públicos, se anuncia otra segunda que se celebrará en la Sala Capitular de este Ayuntamiento a los diez días de aparecer inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, a las mismas horas y bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que constan en el primer anuncio publicado en el núm. 266, de dicho periódico oficial correspondiente al día 11 del presente mes.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Alcantarilla 24 de Mayo de 1897.—Alejo García.

Número 2.138.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Andrés Ayala López, Alcalde constitucional de Villanueva.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la primera subasta verificada el 23 del actual, para el arriendo con venta exclusiva al por menor de las especies de consumo de líquidos, carnes y sal, para el año económico de 1897-98, se anuncia una segunda subasta para el día 30 de los corrientes de diez a once de su mañana, con arreglo al artículo 286 del reglamento, sirviendo de tipo la suma de 3.200 pesetas 77 céntimos, bajo las condiciones que rigieron en la primera.

El pago de inserción de este anuncio en el Boletín oficial será de cuenta del rematante.

Villanueva 23 de Mayo de 1897.—Andrés Ayala.

Número 2.148.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Subasta.

Don Ramón Cendra y Badia, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que habiendo acordado la expresada Corporación municipal se verifique en subasta pública el suministro de víveres a los presos de la cárcel de este partido, y el de viveres, medicinas y utensilios necesarios para la enfermería de dicho Establecimiento, se hace público por medio del presente edicto, para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 28 del actual a las once de su mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados dentro de la media hora que precede a la designada para la subasta, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, verificándose aquella en la forma que aparece en el expediente de su referencia, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para que pueda examinarse por las personas que deseen tomar parte en dicho acto.

Cartagena 17 de Mayo de 1897.—Ramón Cendra.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de esta ciudad, según cédula personal que acompaña, en vista del anuncio de convocatoria para la subasta del suministro de viveres a los presos de la cárcel de este partido, y el de viveres, medicinas y utensilios a su enfermería, se ha enterado del pliego de condiciones redactado para llevar a cabo dicho servicio, y conformándose y aceptando en todas sus partes las condiciones referidas, se obliga a facilitar el mencionado suministro por la cantidad de.... (en letra) cada ración.

Cartagena (fecha en letra) de.... de (año en letra).

(Firma del interesado.)